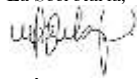


CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 25 de junio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con memorial allegado el 28 de mayo de 2021, por la demandante.
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00223 de 2014

Demandante: CARMEN ADRIANA LÓPEZ (Cesionaria)

Demandado: MILTON ALEXANDER ACOSTA

Fecha Auto: Julio 1° de 2021.-

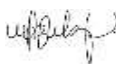
SE INCORPORA a esta encuadernación el memorial arrimado el 27 de mayo de 2021, por la ejecutante – cesionaria, CARMEN ADRIANA LÓPEZ, y al tenor de lo solicitado se le informa que a la fecha Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, NO se ha pronunciado sobre la cautelar aquí comunicada, por lo que resulta improcedente su solicitud de decretar el secuestro.

Por secretaría, requiérase a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO – Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Bogotá Zona Norte, para que de manera inmediata imparta el trámite correspondiente al oficio civil No. 296 del 13 de marzo de 2020, por virtud del cual se le comunico la orden de embargo sobre la cuota parte del inmueble 50N – 20247674, de la cual sea titular el aquí ejecutado MILTON ALEXANDER ACOSTA. Lo anterior conforme lo ordenado en auto de 20 de febrero de 2020. Líbrese oficio al respecto, haciéndole hincapié a dicha entidad que es el SEGUNDO COMUNICADO emitido para tal fin. Remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#24 de **2° de julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6af70827d0f0569f49797a3b3f3ee5fa49cab162fe274cd938b622e08aeab0e
e**

Documento generado en 30/06/2021 01:41:51 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>